

unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 9 de octubre de 2020, el señor GERARDO ENRIQUE ORDÓÑEZ VILLARREAL, Administrador Único Propietario de la sociedad ENLACEVISION, S.A. DE C.V., le comunica al señor Miguel Antonio Erazo Peñate, Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 166/2020 - GOES, referente a los "SERVICIOS DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020", que está de acuerdo en modificar el Contrato en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de CUATRO (4) MESES, comprendidos dentro del período del 01 de enero al 30 de abril, ambas fechas de 2021; incrementando el monto del Contrato por el periodo prorrogado, en la cantidad de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10,168.00), IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento del mismo.
- III. Qué en nota de fecha 19 de noviembre de 2020, el señor Miguel Antonio Erazo Peñate, Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 166/2020 - GOES, referente a los "SERVICIOS DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020", solicita al Director de Contrataciones Institucionales, modificar el referido Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de CUATRO (4) MESES, comprendidos dentro del período del 01 de enero al 30 de abril, ambas fechas de 2021; incrementando el monto del Contrato por el periodo prorrogado, en la cantidad de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10,168.00), IVA INCLUIDO; debido a que esta próximo el vencimiento del plazo contractual, y considerando además, que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista; es que solicita la legalización de la prórroga en referencia; no omitiendo manifestar, que la sociedad ENLACEVISION, S.A. DE C.V., expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.
- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente,

siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.” “De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley”; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XIV. MODIFICACION, del Contrato en referencia; por lo que, procede la modificación del citado Contrato.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 228 de la Constitución de la República, 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a la cláusula XIV. MODIFICACION, del Contrato en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. **PRORROGAR**, el plazo del CONTRATO No. MINEDUCYT - 166/2020 - GOES, referente a los “SERVICIOS DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020”, para un período de CUATRO (4) MESES, comprendidos dentro del período del 01 de enero al 30 de abril, ambas fechas de 2021. Para tal efecto, se modifica la cláusula III. PLAZO del Contrato.
2. Modificar la cláusula II. PRECIO Y FORMA DE PAGO del CONTRATO No. MINEDUCYT - 166/2020 - GOES, referente a los “SERVICIOS DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020”, en el sentido de incrementar el monto del Contrato por el periodo prorrogado, en la cantidad de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10,168.00), IVA INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 25,420.00), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
3. Modificar la cláusula V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE, en el sentido de que el pago de los servicios será por un monto total contractual de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS



VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 25,420.00), IVA INCLUIDO.

4. Modificar la cláusula VIII. GARANTIA del CONTRATO No. MINEDUCYT - 166/2020 - GOES, referente a los "SERVICIOS DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, originalmente presentado a favor de este Ministerio, en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,220.16). El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de CINCO (5) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de mayo, ambas fechas de 2021. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificatorio.
5. La efectividad de la presente prórroga de contrato, queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
6. Mantener las demás cláusulas del referido Contrato y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE.



[REDACTED]
CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

